

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, Y LA RED DE ECONOMÍA ALTERNATIVA Y SOLIDARIA DE LA RIOJA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL. AÑO 2025.

DE UNA PARTE, Doña Belinda León Fernández, Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo del Gobierno de La Rioja, facultada para la firma del presente Convenio en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.g) y 25 y 42.1 k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros, y expresamente autorizada para su aprobación por acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023 (B.O.R. nº159, de 4 de agosto) por el que se delega en los Consejeros y Consejeras la competencia para aprobar los convenios y protocolos.

DE OTRA PARTE, don Luis Sanjuan Arpón, Presidente de la Red de Economía Alternativa y Solidaria de La Rioja, en nombre y representación de la misma, y con facultades para suscribir este documento derivadas del cargo que ostenta.

MANIFIESTAN

La economía social y solidaria, como paradigma de transformación de la economía, afirma que es posible y necesario transformar el modelo económico poniendo en el centro la sostenibilidad de la vida. Para ello apuesta por transformar las relaciones económicas y propone cambios en el todo del ciclo económico, en concreto en las formas de producción, distribución, comercialización, consumo e inversión y trabaja para modificar los marcos de acción, poniendo en cuestión el concepto de economía, el de trabajo, las relaciones de género y las relaciones con la naturaleza que se vienen estableciendo en el arco de la economía convencional, con el fin de mejorar la vida de las personas y asegurar entornos vivos.

Así, cada vez más instituciones nacionales e internacionales reconocen que la economía social y solidaria contribuye al desarrollo local, aumenta la cohesión en la sociedad, fomenta la participación social, favorece el desarrollo personal de sus miembros y democratiza las empresas.

En este entorno, las instituciones de la Unión Europea han puesto de manifiesto reiteradamente la importancia de la economía social, por su contribución a la creación de un modelo económico sostenible e inclusivo, y han formulado diversas propuestas lanzadas en los últimos años relativas a la necesidad de visibilizar, medir y cuantificar la economía social. Dichas propuestas se concretan en el Plan de Acción Europeo de Economía Social, presentado el 9 de diciembre de 2021, que establece el marco general para la promoción de la economía social del continente con el fin de aprovechar su potencial económico y de creación de empleo, así como su contribución a una transición ecológica y digital justa e inclusiva.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES, Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2025/047828	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2025/0639673
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera		Belinda León Fernández		14/07/2025 16:58:21
2		LUIS SANJUAN ARPÓN		14/07/2025 17:30:03
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 1A84HN4ECMVYCGE	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	14/07/2025 17:30:14

Todo esto en un contexto socio-económico como el actual, caracterizado por una profunda crisis de valores, que obliga a profundizar en los principios democráticos de nuestra sociedad y llevarlos al ámbito de las empresas y a la gestión de los recursos públicos.

Asimismo, el desarrollo de la economía social forma parte de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptados por la Asamblea General de la ONU el 25 de septiembre, en la que la promoción del crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y todas constituyen uno de los objetivos prioritarios.

En España, la Ley estatal 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, estableció el marco jurídico de la economía social en nuestro país, definiendo el concepto de economía social y sus principios orientadores, con el objetivo de dotar de un mayor reconocimiento y visibilidad a la economía social y otorgarle mayor grado de seguridad jurídica. En la ley se reconoce, asimismo, como tarea de interés general, desarrollar por todos los poderes públicos la promoción, estímulo y desarrollo de las entidades de la economía social y de sus organizaciones representativas.

En este contexto normativo, la Ley 9/2022, de 20 de julio, sobre economía social y solidaria de La Rioja, tiene por objeto convertirse en un compromiso con el reconocimiento, promoción y estímulo de todas las entidades y empresas de la economía social y solidaria que desarrollan su actividad en La Rioja.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, es referente en economía social y solidaria la Red de Economía Alternativa y Solidaria de La Rioja (REAS Rioja), asociación sin ánimo de lucro que engloba a 18 entidades radicadas en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma, con las que trabaja para el fortalecimiento de la economía solidaria persiguiendo el objetivo de aportar soluciones de ámbito local a los cambios y retos de la sociedad, para contribuir a su mejora y transformación hacia un desarrollo equitativo y sostenible.

Asimismo, REAS Rioja es parte de REAS Red (Reas confederal), que engloba a más de 640 entidades, con un presupuesto conjunto de 800 millones de euros y más de 270.000 personas implicadas, casi 20.000 socias trabajadoras, más de 33.000 voluntarias y 216.576 socias no trabajadoras.

El proyecto presentado por REAS Rioja se considera de sumo interés, ya que pretende impulsar e incidir en la economía social desde diferentes acciones, tales como el impulso del conocimiento y relevancia de la Economía Social y Solidaria; la Auditoría Social; Ferias REAS y del Mercado Social; formación y difusión de REAS y del Mercado Social; y gestión de REAS.

La Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025, incluye en su Anexo III, Subvenciones nominativas, una dotación de 50.000 euros destinada a la firma de un convenio de carácter nominativo con la entidad Red de Economía Alternativa y Solidaria (REAS Rioja).

En virtud del Decreto 15/2025, de 11 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES - Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 2 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/047828	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/0639673	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera	Belinda León Fernández		14/07/2025 16:58:21	
2	LUIS SANJUAN ARPÓN		14/07/2025 17:30:03	
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 1A84HN4ECMVYCGE Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		14/07/2025 17:30:14	

de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, es competencia de la misma establecer las políticas y estrategias relativas al desarrollo económico, investigación, desarrollo e innovación, internacionalización y política industrial.

Por todo lo expuesto, el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, colaborará financieramente a través de esta subvención con la Red de Economía Alternativa y Solidaria de La Rioja (REAS Rioja) para desarrollar su proyecto de promoción de la economía social solidaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Con el objeto de regular las condiciones de concesión y gestión de tal subvención y reconociéndose capacidad legal suficiente, las partes suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases reguladoras de una subvención de concesión directa a la Red de Economía Alternativa y Solidaria de La Rioja (REAS Rioja) para la financiación de los gastos derivados de la realización de un proyecto para el desarrollo de la economía social y solidaria en La Rioja en el año 2025.

Se suscribe al amparo de lo previsto en el artículo 18 y Anexo III de la Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025, artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 22.2.a) y 28 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Igualmente, el presente convenio se enmarca en el Plan estratégico de Actuaciones 2025 de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo (BOR nº 66, de 4 de abril), que establece para el programa presupuestario 4214.- Relaciones Laborales y prevención de riesgos laborales, como línea de ayuda 9. Fomento actividades de la Red de Economía Alternativa y Solidaria (REAS), una subvención de concesión directa para financiar el gasto necesario para el sostenimiento de las actividades a desarrollar por la Red de Economía Alternativa y Solidaria de La Rioja (REAS Rioja), como reconocimiento por su contribución a la creación de empleo, al crecimiento sostenible y a una distribución de la renta y la riqueza más justa.

SEGUNDA. - ÁMBITO

El presente convenio será de aplicación a las acciones que se lleven a cabo en la Comunidad Autónoma de La Rioja por la Red de Economía Alternativa y Solidaria de La Rioja

TERCERA. - CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INHERENTES A LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

Mediante la firma del presente convenio, la representación de la entidad beneficiaria declara

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				Pág. 3 / 25
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES, Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/047828	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/0639673	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera		Belinda León Fernández	14/07/2025 16:58:21	
2		LUIS SANJUAN ARPÓN	14/07/2025 17:30:03	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 1A84HN4ECMVYCGE Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion				14/07/2025 17:30:14

responsablemente que la misma se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la administración concedente, y a que no tiene ninguna deuda con ella por este concepto no atendida en periodo ejecutivo.

Asimismo, declara que dicha entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que la inhabilitarían para adquirir la condición de beneficiario.

CUARTA. - ACCIONES

La colaboración del Gobierno de La Rioja alcanzará la realización durante el año 2025 por parte de Red de Economía Alternativa y Solidaria de La Rioja (REAS Rioja) de un proyecto en materia de economía social y solidaria, consistente en la siguiente línea de actuación:

Línea 1.- REAS Rioja y sus entidades socias se fortalecen y mejoran su presencia y capacidad de prestar servicios

El Objetivo principal de esta línea consiste en realizar acciones directas de apoyo, fomento y en beneficio de las entidades que forman parte de la Economía Social y Solidaria, y del Mercado Social de La Rioja.

Para la consecución este objetivo se han planificado las acciones concretas a desarrollar en 2025 conforme consta en la memoria presentada y que se incluye como Anexo al convenio.

Los objetivos específicos de la línea de actuación son los siguientes:

01.L1: Las organizaciones socias de REAS aumentan su presencia pública y se realiza la auditoría social y se difunden los resultados.

Actividades:

Actividad 1.- Impulso del conocimiento y relevancia de la Economía Social y Solidaria dentro y fuera de La Rioja

Actividad 2.- Acompañamiento a las entidades social en la realización de la Auditoría Social y difusión informe anual

02.L1: Las organizaciones socias de REAS y del Mercado Social amplían sus opciones de comercialización y de darse a conocer mediante Ferias y disponen de recursos para su fortalecimiento.

Actividades:

Actividad 3.- Realización de Ferias de REAS y del Mercado Social.

Actividad 4.- Formaciones y actividades de difusión para las Organizaciones socias de REAS y del Mercado Social

El presente convenio contiene tres anexos.

- Anexo I reproduce la memoria presentada por la organización que detalla el proyecto concreto que está previsto realizar por Red de Economía Alternativa y Solidaria de La Rioja (REAS Rioja) durante el ejercicio 2025 y objeto de financiación mediante el presente convenio que contiene, conforme a la solicitud presentada: la planificación de las acciones previstas y su calendario de ejecución, indicadores de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				Pág. 4 / 25
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES, Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/047828	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/0639673	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejera	Belinda León Fernández	14/07/2025 16:58:21	
2		LUIS SANJUAN ARPÓN	14/07/2025 17:30:03	
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV:		1A84HN4ECMVYCGE	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion

seguimiento de la planificación prevista, coste por línea /proyecto con detalle de los conceptos de gasto y peso porcentual de cada línea/proyecto, correspondiendo el 100 a la ejecución total de todas las líneas/proyectos.

- Anexo II que recoge los indicadores de eficacia: Seguimiento de las acciones previstas para cumplimiento de objetivos, conforme a la memoria presentada.
- Anexo III se cumplimentará por el beneficiario tabla Excel con el detalle de la justificación económica.

QUINTA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Podrán ser objeto de subvención los siguientes costes:

- Costes salariales y de Seguridad Social del personal necesario, técnico y de apoyo, propio o que se contrate por la organización para la ejecución de las acciones, en función de las normas legales y reglamentarias, del convenio colectivo de aplicación o, en defecto de éste, de acuerdo con la normativa aplicable al personal laboral de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
La selección y contratación de personal que, en su caso, se considere necesario para la ejecución de las acciones objeto de este convenio deberá realizarse conforme procedimientos o fórmulas que garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como la publicidad de los mismos, extremos que deberán quedar acreditados en la justificación de los gastos.
No serán subvencionables los gastos derivados, en su caso, de la finalización de la contratación laboral.
- Gastos de colaboradores y profesionales externos directamente relacionados con la acción subvencionada de que se trate
- Gastos por desplazamiento, viaje o manutención del personal propio o que se contrate. Para este tipo de gastos se admitirán liquidaciones practicadas por el beneficiario. El importe máximo subvencionable para cada dieta o gasto de viaje será el establecido en el Decreto 42 /2000, de 28 de Julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Gastos de ejecución directa de las actividades: Guías técnicas, documentación y material para los participantes y material de oficina e impresos. Se incluyen gastos de publicación y difusión de los resultados de las acciones objeto del convenio en los términos establecidos en la cláusula Duodécima del convenio.
- Costes indirectos: Se entiende bajo este epígrafe todos aquellos costes que forman parte de los gastos generales de la actuación, pero que por su naturaleza no se pueden imputar de forma directa por no poder individualizarse. Para su cálculo, se aplicará hasta un máximo de un diez por ciento del total de gastos de los apartados anteriores y. Estos gastos se deberán imputar por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.9 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 5 / 25	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2025/047828		Convenio	Solicitudes y remisiones generales			2025/0639673	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1 Consejera		Belinda León Fernández			14/07/2025 16:58:21		
2		LUIS SANJUAN ARPÓN			14/07/2025 17:30:03		
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV:	1A84HN4ECMVYCGE	Dirección de verificación:		https://www.larioja.org/verificacion	
							14/07/2025 17:30:14

Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Serán los que se relacionan a continuación:

- Arrendamientos (excluidos “leasing”): edificios, mobiliario, enseres y equipos.
- Mantenimiento (si no está incluido en el arrendamiento).
- Suministro de energía eléctrica, agua, combustible (si no está incluido en el arrendamiento).
- Comunicaciones postales y telefónicas.
- Limpieza.
- Seguridad y vigilancia.
- Seguros de responsabilidad civil.

En ningún caso el IVA será subvencionable. excepto cuando el beneficiario de la subvención lo abone efectivamente por no tener la condición de deducible para la entidad beneficiaria y ser por tanto un gasto para la misma. De acuerdo a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, el IVA será subvencionable cuando el beneficiario lo abone efectivamente. De este modo, el IVA correspondiente a las actuaciones de este convenio no podrá ser imputado al mismo si el beneficiario lo compensa o repercute, extremo que deberá acreditar mediante declaración responsable.

Podrán ser objeto de subvención los gastos correspondientes al período comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

No serán subvencionables en ningún caso, ni la adquisición de material inventariable, ni gastos de amortización ni ninguno de los referidos en los apartados 6 y 7 del artículo 31 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja

SEXTA. - FINANCIACIÓN Y ABONO

Para la financiación de la realización de acciones en los programas recogidos en la cláusula Cuarta, y según detalle que figura en los anexos a este convenio, el Gobierno de La Rioja aportará a Red de Economía Alternativa y Solidaria de La Rioja (REAS Rioja) un importe total máximo de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00.- euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.01.4214.48000 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2025.

El abono de la subvención se efectuará, una vez acreditado que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en dos pagos sucesivos, de acuerdo con el siguiente desglose;

- Un primer abono, con carácter de a cuenta, por importe de los gastos generados desde el 1 de enero al 31 de mayo de 2025, previa presentación de la cuenta justificativa por parte de la entidad beneficiaria, en el plazo de los 30 días siguientes a la firma del presente convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 6 / 25	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2025/047828		Convenio	Solicitudes y remisiones generales			2025/0639673	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1 Consejera		Belinda León Fernández			14/07/2025 16:58:21		
2		LUIS SANJUAN ARPÓN			14/07/2025 17:30:03		
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV:		1A84HN4ECMVYCGE	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion	14/07/2025 17:30:14

- El resto de la subvención, hasta el importe máximo, se abonará previa presentación por parte de la beneficiaria de la documentación justificativa de los gastos generados desde el 1 de junio hasta el 30 de diciembre de 2025. Dicha justificación deberá presentarse con fecha límite de 9 de diciembre de 2025.

El pago de la subvención está condicionado al cumplimiento de los indicadores medidos de acuerdo con la memoria suscrita por la entidad beneficiaria que e incluyen en el Anexo I del convenio.

Si la entidad beneficiaria no justifica el gasto en el plazo establecido, se le requerirá para que lo efectúe en el plazo de quince días hábiles. Si no presenta la justificación en dicho plazo, se pondrá fin al procedimiento de justificación, lo que impedirá percibir cantidad alguna.

Cuando la justificación se presente en plazo, pero fuese incorrecta o insuficiente, se concederá un plazo de diez días hábiles para su subsanación. Transcurrido dicho plazo sin que la subsanación tenga lugar, únicamente se podrá abonar, en su caso, la parte de la subvención correspondiente a la cantidad debidamente justificada.

En cualquier caso, el incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro de las cantidades percibidas en las condiciones previstas en el artículo 37 del Decreto 14/2003, de 16 de febrero,

SÉPTIMA. - JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR EL BENEFICIARIO

La justificación de los gastos a subvencionar por las actividades realizadas por REAS RIOJA, deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ante la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, de forma telemática, a través del correspondiente procedimiento abierto en la Oficina Virtual del Gobierno de La Rioja.

Para la justificación de los gastos se presentarán facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa (facturas, nóminas, TCs, pagos de IRPF), cuyo pago deberá acreditarse presentando transferencias bancarias, cargos bancarios y/o documentos contables de pago emitidos por entidad financiera.

Para el abono de la subvención de los gastos, el beneficiario deberá presentar solicitud de abono, así como la cuenta justificativa que deberá comprender los siguientes documentos:

A. - Memoria económica del conste de las actividades desarrolladas, que incluya los siguientes documentos:

- Justificantes de gastos, acompañados de una relación numerada y detallada de los mismos, así como el total anual de gastos.
- Las facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa (nóminas, documentos de cotización a la Seguridad Social -

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág 7 / 25	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2025/047828		Convenio	Solicitudes y remisiones generales			2025/0639673	
Cargo		Firmante / Observaciones				Fecha/hora	
1	Consejera	Belinda León Fernández				14/07/2025 16:58:21	
2		LUIS SANJUAN ARPÓN				14/07/2025 17:30:03	
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	1A84HN4ECMVYCGE	Dirección de verificación:		https://www.larioja.org/verificacion	
						14/07/2025 17:30:14	

RNT, RLC-, documentos justificativos del ingreso de las retenciones a cuenta del IRPF, etc..). cuyo pago deberá acreditarse presentando transferencias bancarias, cargos bancarios y/o documentos contables de pago emitidos por entidad financiera.

- c) Gastos de personal del mes de diciembre de 2025, con el objeto de agilizar el pago de la ayuda con cargo al presupuesto de 2025, será necesaria la presentación con fecha límite 9 de diciembre de 2025, de un certificado que acredite que el personal continúa prestando sus servicios y el gasto previsto hasta final del mes de diciembre. El certificado deberá especificar que se emite a los efectos de la justificación de la subvención correspondiere al mes de diciembre de 2025, y deberá acreditar el gasto correspondiente a ese periodo junto con la documentación probatoria y justificativa del mismo, detallando las retenciones en concepto de IRPF y Seguridad Social, así como las cotizaciones a la Seguridad Social.

Los justificantes de gasto a los que se refieren los apartados anteriores deberán cumplir las siguientes reglas:

- a) Gastos de personal: La subvención de gastos de salarios del personal no implica la existencia de ninguna relación de servicio ni de relación laboral o administrativa de ese personal con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación referida al personal dedicado conforme al siguiente detalle:

a.1) Certificación del gasto a fecha de justificación emitida por el órgano competente de la organización beneficiaria en el que se incluirán los siguientes extremos:

- Nombre y apellidos de los trabajadores, número del Documento Nacional de Identidad y número de afiliación a la Seguridad Social.
- Salario bruto, detallando las retenciones a cuenta del IRPF y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del trabajador y aportación a la Seguridad Social a cargo del empleador.
- Porcentaje de dedicación de cada trabajador y coste total imputado. En los supuestos en los que el personal preste servicios en distintas líneas y acciones de las recogidas en la cláusula Tercera, deberá constar el porcentaje que destina a cada una de ellas, pudiendo justificar únicamente el porcentaje de la retribución correspondiente a las actividades objeto de subvención.

El certificado deberá especificar que se emite a los efectos de la justificación de la subvención correspondiente.

a.2) Documentos justificativos de ingresos de cuotas a la Seguridad Social, así como del ingreso de las retenciones a cuenta del IRPF.

- b) Gastos por desplazamiento, viaje o manutención. Se admitirán para este tipo de gastos liquidaciones practicadas por los beneficiarios.

Los gastos de dietas se justificarán mediante factura expedida por el correspondiente establecimiento hostelero. No se tendrán en cuenta en la justificación los gastos extraordinarios tales como teléfono, minibar y similares.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 8 / 25	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2025/047828		Convenio	Solicitudes y remisiones generales			2025/0639673	
Cargo		Firmante / Observaciones				Fecha/hora	
1	Consejera	Belinda León Fernández				14/07/2025 16:58:21	
2		LUIS SANJUAN ARPÓN				14/07/2025 17:30:03	
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	1A84HN4ECMVYCGE	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion	14/07/2025 17:30:14	

Los gastos de desplazamiento se justificarán mediante los correspondientes billetes del medio de transporte, facturas de agencias de viajes o liquidación de kilometraje. Si la factura fuera expedida por agencia de viajes, en la misma deberá especificarse el número de personas y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto: transporte, alojamiento, etc.

- c) Gastos previstos en los apartados b), d) y e) de la cláusula Cuarta del presente convenio:
- c.1) Figurarán extendidos a nombre del beneficiario, indicando todos sus datos justificativos.
 - c.2) Número de factura, lugar y fecha de emisión.
 - c.3) Datos identificativos del emisor de la factura: Nombre, apellidos, denominación o razón social, Número o Código de Identificación Fiscal y domicilio. Se incluirá sello de la empresa expedidora.
 - c.4) Descripción detallada del concepto facturado relacionándolo con el objeto de la subvención o se estampillarán las facturas con un sello en el que se haga constar el importe correspondiente en relación al gasto objeto de subvención.
 - c.5) Precio unitario y contraprestación total de la operación facturada, con desglose del Impuesto sobre el valor añadido (IVA), salvo en los casos en los que la cuota se halle dentro del precio en los que aparecerá la expresión "IVA incluido". Si la operación estuviera exenta del impuesto se hará constar en la factura indicando el artículo de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido que motiva la exención.
 - c.6) Si el emisor de la factura o el firmante del recibo fuera una persona física con alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) como profesional o artista, deberá figurar en el documento justificativo la oportuna retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

De acuerdo a lo establecido en el 31.3 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuando el importe de alguno de los gastos subvencionados supere las cuantías establecidas en la normativa de contratos del sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Igualmente deberá presentarse por el beneficiario la memoria técnica de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y que se establecen en la cláusula Cuarta y anexos del presente convenio.

En la memoria deberán identificarse las acciones concretas realizadas en cada una de los proyectos/programas/líneas, especificándose los datos correspondientes a cada actividad realizada, con indicación del número de consultas y número de personas atendidas en los supuestos de acciones de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 9 / 25

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/047828	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/0639673
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera	Belinda León Fernández		14/07/2025 16:58:21
2	LUIS SANJUAN ARPÓN		14/07/2025 17:30:03
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: 1A84HN4ECMVYCGE Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		14/07/2025 17:30:14

información, orientación, asesoramiento y similares, coste de las mismas así como cualquier otro extremo que posibilite la oportuna justificación del gasto así como conclusiones de cada uno de los proyectos ejecutados.

Asimismo, la memoria deberá contener un apartado expreso en el que se dé detalle del número de mujeres y hombres destinatarios de las acciones subvencionadas, así como cualquiera otro dato que a criterio de la entidad beneficiaria pueda aportar información en cuanto a la adopción de medidas de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

Si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, pero el cumplimiento del beneficiario se aproximara de modo significativo al cumplimiento total, siempre que quede acreditada una actuación inequívocamente dirigida a la satisfacción de sus compromisos, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida de forma proporcional al coste no justificado. Dicha proporcionalidad tendrá como referente el coeficiente de financiación (100 por cien) que la subvención supone sobre el coste total de la actividad subvencionada.

OCTAVA.- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

En aplicación del artículo 8.1, relativo a la información económica, presupuestaria y estadística, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (B.O.E. de 10 de diciembre), y artículo 10.1 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, la Comunidad Autónoma de La Rioja, como sujeto incluido en el ámbito subjetivo de aplicación de la misma, deberá hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria “en particular” ... “b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, *obligados a la realización de las prestaciones, y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas...*c) *Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.*”

Asimismo y de acuerdo con el artículo 8.2 de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, relativo a la publicación de la información, en relación con su artículo 3.b), relativo a sujetos obligados, las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 por ciento del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, deberán publicar de los convenios suscritos la información relativa a partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, obligaciones económicas convenidas.

El Gobierno de La Rioja podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas, respecto al contenido del presente acuerdo de colaboración y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de REAS RIOJA a cuya financiación se destina la aportación de la Consejería.

Igualmente, REAS RIOJA proporcionará datos sobre los resultados y/o información específica detallada sobre las acciones objeto de este convenio que le sean solicitadas por la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES - Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 10 / 25	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2025/047828		Convenio	Solicitudes y remisiones generales			2025/0639673	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1 Consejera		Belinda León Fernández			14/07/2025 16:58:21		
2		LUIS SANJUAN ARPÓN			14/07/2025 17:30:03		
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV:		1A84HN4ECMVYCGE	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion	14/07/2025 17:30:14

NOVENA.-. COMISIÓN MIXTA DE INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO

Para la evaluación continua del convenio se constituirá una Comisión Mixta de interpretación y seguimiento, cuyo objetivo fundamental será velar por el desarrollo adecuado del objeto del convenio, así como establecer las medidas correctoras que durante su ejecución sean oportunas, siendo la persona titular de la Consejería de Economía, innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, a propuesta de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral, quien acepte o deniegue las modificaciones que excedan del ámbito de la Comisión Mixta.

Las funciones específicas de la Comisión Mixta de seguimiento serán, entre otras:

- Supervisar el seguimiento del desarrollo de las acciones del convenio durante su vigencia.
- Analizar las desviaciones que se produzcan en el desarrollo del convenio y proponer modificaciones, siempre que no afecten a los objetivos ni a los contenidos esenciales del mismo, así como a las cuantías económicas.
- Evaluar los resultados.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al convenio.

La composición de la Comisión Mixta de seguimiento será la siguiente:

- Una Presidencia, que corresponderá a la persona titular de la Jefatura de la unidad administrativa competente en materia de economía social
- Una persona funcionaria perteneciente al Grupo A, que preste servicios en la unidad administrativa competente en materia de economía social
- Un técnico de REAS RIOJA

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de seguimiento se regirá por lo dispuesto en el capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión Mixta se reunirá al menos una vez durante la vigencia del convenio, y siempre que así lo solicite cualquiera de las partes firmantes.

DÉCIMA. - CONCURRENCIA

La subvención regulada en el presente convenio es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional o de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que, en concurrencia con éstas, no se supere el gasto real efectuado por el beneficiario para el desarrollo del objeto regulado en este convenio.

Si se produjera esta concurrencia se procederá a modificar la resolución de concesión de la subvención, debiendo proceder el beneficiario al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

En caso de que el beneficiario reciba ayuda de otra administración o ente público o privado, para los mismos conceptos regulados en este convenio, deberá comunicarlo en la justificación del gasto, mediante certificado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 11 / 25	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2025/047828		Convenio	Solicitudes y remisiones generales			2025/0639673	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1 Consejera		Belinda León Fernández			14/07/2025 16:58:21		
2		LUIS SANJUAN ARPÓN			14/07/2025 17:30:03		
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV:		1A84HN4ECMVYCGE	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion	14/07/2025 17:30:14

expedido por el habilitado para ello en el que se haga constar la entidad financiadora, la cuantía de la ayuda, el objeto de la misma y la fecha de concesión.

UNDÉCIMA. - NORMAS DE GESTIÓN

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en los preceptos con carácter de legislación básica de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y, supletoriamente, en los restantes preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

DUODÉCIMA. - PUBLICIDAD

El presente convenio será remitido al Parlamento de La Rioja y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2025.

DECIMOCUARTA. - DIFUSIÓN

Ambas partes se comprometen a divulgar conjunta y/o individualmente los aspectos más relevantes de los proyectos realizados, así como los resultados de los mismos.

En la difusión de todas las acciones que se realicen o se hayan realizado con relación al desarrollo del presente convenio: publicidad, comunicación, información, folletos, etc., figurará de forma expresa el logotipo institucional del Gobierno de La Rioja precedido de la leyenda: “Con la colaboración de”.

DECIMOQUINTA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los firmantes de este convenio quedan obligados al cumplimiento de la Política de Seguridad de la información de la Administración del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja aprobada por Decreto 25/2025, de 6 de mayo (BOR nº 87, de 8 de mayo) y de las normas e instrucciones derivadas o que desarrollen la misma.

DECIMOSEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes firmantes se comprometen a realizar el tratamiento de los datos personales que requiera su ejecución conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 12 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/047828	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/0639673	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera		Belinda León Fernández	14/07/2025 16:58:21	
2		LUIS SANJUAN ARPÓN	14/07/2025 17:30:03	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 1A84HN4ECMVYCGE Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion				14/07/2025 17:30:14

Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales, y la legislación nacional en la materia, así como cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio.

En cumplimiento de la mencionada normativa, las partes se comprometen a satisfacer los deberes relativos a la información a las personas interesadas, la obtención del consentimiento cuando sea exigible, el ejercicio de sus derechos y demás requerimientos organizativos y de seguridad establecidos.

Cada parte será responsable de atender las solicitudes de ejercicio de derechos y las reclamaciones que correspondan a tratamientos en los que ostenten la consideración de responsable del tratamiento, debiendo colaborar entre sí para la adecuada atención y satisfacción de los derechos de los interesados.

Lo anterior lo será sin perjuicio de la exoneración de responsabilidad de aquella parte que sea considerada encargada del tratamiento y cumpla las obligaciones legales e instrucciones del responsable del tratamiento.

Las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y serán cancelados cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para los fines por lo que fueron recabados o registrados. No serán comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento autorizados o a otros organismos o Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

A través de la presente Clausula, la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y REAS RIOJA se informan recíprocamente de que los datos personales que se recogen en virtud del presente convenio, serán tratados por ambas, respectivamente, como responsables del tratamiento, con la única finalidad de gestionar la relación del presente convenio y favorecer la comunicación entre las partes.

Por lo que respecta a los datos tratados por la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, serán tratados e incorporados a las actividades de tratamiento incluidas en el Registro de actividades de tratamiento (RAT) de dicha Consejería que se encuentra en el enlace electrónico <https://web.larioja.org/portal-transparencia>.

En cuanto a los datos tratados por REAS RIOJA, serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento que corresponda según lo establecido en su propio registro RAT.

DECIMOSÉTIMA. - CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en algunas de las siguientes causas de resolución:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento manifiesto por alguna de las partes de las cláusulas del mismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 13 / 25	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2025/047828		Convenio	Solicitudes y remisiones generales			2025/0639673	
Cargo		Firmante / Observaciones				Fecha/hora	
1	Consejera	Belinda León Fernández				14/07/2025 16:58:21	
2		LUIS SANJUAN ARPÓN				14/07/2025 17:30:03	
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	1A84HN4ECMVYCGE	Dirección de verificación:		https://www.larioja.org/verificacion	
						14/07/2025 17:30:14	

- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen su objeto.
- e) Por concurrencia de las causas de nulidad y anulabilidad previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 de, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de resolución del convenio, y salvo acuerdo entre las partes, se establece el compromiso mutuo de realizar las actuaciones necesarias para la financiación en las actividades concretas que se encuentren iniciadas

DECIMOCTAVA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Este convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación y cumplimiento del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En todo lo no previsto expresamente en este convenio, será de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente sobre subvenciones y ayudas otorgadas en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En cualquier caso, resulta aplicable la previsión del artículo 8.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como la del artículo 10.1 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, por lo que la Comunidad Autónoma dará adecuada publicidad de la suscripción del presente convenio, con indicación de las partes firmantes, su objetivo, plazo de duración, modificaciones realizadas, los obligados a la realización de las prestaciones y las obligaciones económicas convenidas.

Y en prueba de conformidad, en Logroño firman electrónicamente doña Belinda León Fernández, Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y don Luis Sanjuan Arpón, en nombre y representación de REAS RIOJA, las páginas que integran este documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 14 / 25	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2025/047828		Convenio	Solicitudes y remisiones generales			2025/0639673	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1 Consejera		Belinda León Fernández			14/07/2025 16:58:21		
2		LUIS SANJUAN ARPÓN			14/07/2025 17:30:03		
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV:		1A84HN4ECMVYCGE	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion	14/07/2025 17:30:14

ANEXO I

MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y REAS RIOJA PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN LA RIOJA DURANTE EL AÑO 2025

1.- CONTEXTUALIZACIÓN DEL CONVENIO; REAS RIOJA

CIF: G26456970

Inscrita en la sección 1ª del Registro Autonómico de Asociaciones de la C.A. de La Rioja con el nº 2676 en el año 2009

Inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas de Logroño con el nº 839, el día 05.05.2009

Declarada de Utilidad Pública Municipal por el Ayuntamiento de Logroño mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2019.

REAS RIOJA es una asociación sin ánimo de lucro que engloba en la actualidad a 18 entidades que tienen en común su pertenencia a la Economía Social y Solidaria. Sus actividades se centran en diferentes ámbitos:

- Consumo responsable y Comercio Justo: (El Colletero, Oxfam Intermón, Grupos de Consumo)
- Medioambiente: (Ecologistas en Acción, Semillas y Suelos Vivos de la Rioja)
- ONG Desarrollo: (Proclade, Casal, Alianza por la Solidaridad)
- Exclusión: (Cáritas, Igual a Ti, Futurioja)
- Entidades Financieras: (ESOR)
- Desarrollo territorial: (Panal, Fademur, Movimiento Rural Cristiano)
- Desarrollo Juvenil comunitario: (Fundación Pioneros)
- Vivienda Cooperativa: (Asociación El Cootarro)

En total, con datos del informe de auditoría social del 2024¹, que recoge información de 19 entidades socias de REAS Rioja o del mercado Social de La Rioja son más de 4.500 las personas implicadas: asociadas de las entidades con un número aproximado de casi 3.200, y el resto, entre trabajadoras (245) y voluntarias.

Los cargos de la Junta Directiva (Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría y Tesorería) están ocupados mayoritariamente por mujeres (3, el 75%)

REAS RIOJA tiene la sede en C/Capitán Gaona, 1 Bajo, que se utiliza como punto de reunión y oficina.

REAS RIOJA es parte de REAS Red (Reas confederal):

<https://www.economiasolidaria.org/tematica/reas-red-de-redes/>

<https://reas.red/>

1 [https://reasrioja.com/wp-content/uploads/2024/10/Auditoria Social 2024 REAS Rioja.pdf](https://reasrioja.com/wp-content/uploads/2024/10/Auditoria_Social_2024_REAS_Rioja.pdf)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES, Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 15 / 25

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/047828	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/0639673
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera	Belinda León Fernández		14/07/2025 16:58:21
2	LUIS SANJUAN ARPÓN		14/07/2025 17:30:03
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 1A84HN4ECMVYCGE	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	14/07/2025 17:30:14

REAS confederal engloba a más de 680 entidades, con un presupuesto conjunto de 841 millones de euros y más de 220.000 personas implicadas: más de 20.000 socias trabajadoras, más de 29.000 voluntarias y casi 170.000 socias no trabajadoras. <https://www.economiasolidaria.org/tematica/reas-red-de-redes/>
<https://reas.red/>

Se compone de 15 redes territoriales de las distintas Comunidades Autónomas, además de 6 Redes Sectoriales, de Finanzas éticas, AERESS (recuperadores ambientales), Coordinadora de Comercio Justo, Unión Renovables, Supermercados colaborativos y Cooperativas de Vivienda en gestión de uso.

Somos referentes de la Economía Solidaria, seguimos los 6 principios reflejados en la Carta de Principios de la economía solidaria (<https://reas.red/carta-de-economia-solidaria/>) y en las herramientas que vamos generando desde esta red de redes y que son, entre otras: las finanzas éticas, (<https://reas.red/mesa-de-finanzas/inicio-mesa-de-las-finanzas-eticas/>), el desarrollo de las energías alternativas y la creación del mercado social con la ayuda de las finanzas solidarias, al que llegamos desde la propuesta del mercado local, las ferias de productos locales y artesanos, la cooperación en la comercialización y la economía circular.

2.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN

La colaboración del Gobierno de La Rioja servirá para la realización durante el año 2025 por parte de Red de Economía Alternativa y Solidaria de La Rioja (REAS Rioja) de un proyecto orientado al fortalecimiento de la Economía Social y Solidaria. El trabajo de REAS está orientado a la promoción de la Economía Social y en particular de la Economía Social y Solidaria, contribuyendo a difundir su conocimiento, así como a la realización de actividades que benefician directamente a las entidades que forman parte de la Economía Social y Solidaria de La Rioja.

Objetivo Principal: Realizar acciones directas de apoyo, fomento y en beneficio de las entidades que forman parte de la Economía Social y Solidaria y del Mercado Social de La Rioja.

Línea 1: REAS Rioja y sus entidades socias se fortalecen y mejoran su presencia y capacidad de prestar servicios y crear empleo

3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS POR LÍNEA DE ACTUACIÓN

Línea 1:

- **01.L1: Las organizaciones socias de REAS aumentan su presencia pública y se realiza la auditoría social y se difunden los resultados**

Es importante seguir profundizando el trabajo de conocimiento y relevancia la Economía Social y Solidaria dentro y fuera de la Rioja, ofreciendo desde REAS medios de amplificación de los mensajes de las organizaciones socias. Es necesario dar más a conocer a las entidades que integran la Economía Solidaria, así como los productores de Mercado social, para mejorar su proyección y posibilidades de desarrollo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				Pág. 16 / 25
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES, Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/047828	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/0639673	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera		Belinda León Fernández	14/07/2025 16:58:21	
2		LUIS SANJUAN ARPÓN	14/07/2025 17:30:03	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 1A84HN4ECMVYCGE	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			14/07/2025 17:30:14	

También es necesario continuar con el desarrollo de la Auditoría Social una herramienta que sirve a la vez como autoanálisis y exigencia de mejora continua, y es al mismo tiempo un valioso medio de dar a conocer a las entidades y sus fortalezas y el aporte a la sociedad riojana de la economía solidaria.

- **02.L1: Las organizaciones socias de REAS y del Mercado Social amplían sus opciones de comercialización y de darse a conocer mediante Ferias y disponen de recursos para su fortalecimiento.**

Las ferias son necesarias para mejorar la presencia pública de las entidades de la economía solidaria, También es una oportunidad interesante de concienciar sobre el consumo responsable haciendo llegar a la ciudadanía propuestas como el Comercio Justo, el reciclaje y la posibilidad de dar una segunda vida a objetos, como puede ser la ropa. Las ferias también son un valioso escaparate para las entidades del Mercado Social, apoyando así el empleo generado por la Economía Social y Solidaria.

Con recursos del convenio se va a contribuir de forma directa al fortalecimiento directo de las entidades que tendrán la oportunidad de recibir financiación directa para actividades de formación o de difusión que tengan previstas. También se va a dar formación a las personas productoras del Mercado Social, para que mejoren en sus capacidades de comunicación, comerciales y de gestión.

4.- ACCIONES A REALIZAR POR OBJETIVO

01.L1:

Actividad 1.- Impulso del conocimiento y relevancia la Economía Social y Solidaria dentro y fuera de la Rioja.

Las entidades socias de REAS Rioja y el Mercado Social necesitan mantenerse conectadas con la dinámica nacional de desarrollo de la Economía Social y Solidaria, una realidad muy rica, muy variada y en constante desarrollo y crecimiento. Las entidades de la Rioja se benefician del conocimiento iniciativas y esfuerzos comunicativos y de incidencia pública que se desarrollan a nivel nacional. REAS Rioja trabaja como medio de conexión de la realidad local con el resto del Estado, facilitando que se conozca lo que se está haciendo aquí fuera de La Rioja y viceversa, informando localmente de las dinámicas que se desarrollan en otros lugares. En importante la conexión con REAS Confederal y participar en las comisiones de trabajo que nos relacionan con las otras REAS de otras CCAA y también con las redes sectoriales: Finanzas éticas, AERESS (recuperadores ambientales), Coordinadora de Comercio Justo, Unión Renovables, Supermercados colaborativos y Cooperativas de Vivienda en gestión de uso.

Es importante para las entidades de REAS Red poder aprovechar los desarrollos metodológicos como la Auditoría Social, las campañas de comunicación e incidencia. También el Mercado Social riojano necesita estar conectado al resto de mercados sociales del resto de lugares, para fortalecerse con sus prácticas y aprendizajes. Para hacer efectivas todas esas conexiones es necesario que desde REAS Rioja participemos en las comisiones y encuentros que se dan a nivel nacional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 17 / 25	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2025/047828		Convenio	Solicitudes y remisiones generales			2025/0639673	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1 Consejera		Belinda León Fernández			14/07/2025 16:58:21		
2		LUIS SANJUAN ARPÓN			14/07/2025 17:30:03		
3		SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	1A84HN4ECMVYCGE	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion	14/07/2025 17:30:14

La fortaleza comunicativa de las organizaciones socias de REAS Rioja es desigual, algunas tienen bien desarrollados canales de comunicación con sus públicos objetivos y tienen páginas web activas y están presentes en redes sociales. En cambio, otras tienen capacidades más limitadas. Sea cual sea su capacidad, para las entidades socias de REAS Rioja es importante disponer de un canal de comunicación que sirva de altavoz de sus iniciativas, permitiendo que el resto de socias y el público en general conozcan sus actividades y logros. Igualmente es importante para las personas productoras del Mercado Social que REAS Rioja de difusión a sus productos e información de las posibilidades de comercialización de los mismos, bien sea directamente comprando a productoras, con otros distribuidores, o en los distintos mercados a los que acuden.

Sigue siendo necesario también poner en valor la Economía Social y Solidaria como generadora de empleo de calidad y cambio social. Una mayor fortaleza del conjunto de la Economía Social y Solidaria y un mejor conocimiento por parte del público es muy beneficioso para las entidades socias de REAS Rioja o del Mercado Social, que ven así aumentada su relevancia social y tienen más oportunidades de poner en valor sus fortalezas y los beneficios económicos, sociales y ambientales que generan y el valor que aportan a la sociedad.

Para eso se va a continuar fortaleciendo la comunicación de la realidad de la Economía Social y Solidaria. En el 2025 se va a continuar con las herramientas comunicativas (página web, Instagram y boletín mensual) que se iniciaron en 2023.

Está previsto seguir publicando noticias en la web de REAS Rioja, dando a conocer actividades propias de las organizaciones socias o del Mercado Social y se mantendrá la presencia constante y permanente en Instagram y Facebook, con contenido propio y amplificando las entradas de entidades socias. También se va a realizar un boletín periódico, con informaciones locales, nacionales e internacionales de la Economía Social y Solidaria, Reas Rioja va a mantener su presencia con voz propia en la web de REAS Red, como espacio de altavoz nacional de la realidad riojana, participando también activamente en la estrategia comunicativa de REAS Red en todo el Estado.

Actividad 2.- Acompañamiento a las entidades socias en la realización de la Auditoría Social y difusión informe anual.

La Auditoría Social es una herramienta de rendición de cuentas que nace en el seno de la Economía Social y Solidaria con el objetivo inicial de hacer visibles sus prácticas y valores. En 2014 se establece la primera batería común de indicadores entre todos los territorios y desde 2018, se recogen datos desde la misma plataforma tecnológica.

Es la herramienta que permite dar cuenta de cómo las entidades pertenecientes a la ESS desarrollan actividades productivas, comerciales y financieras basándose en los principios fundamentales de la Economía Solidaria.

Al hacer públicos los resultados de las campañas de Balance Social estamos trabajando para:

- Presentar ante la sociedad los valores y principios de la Economía Social y Solidaria
- Destacar el compromiso con la transparencia de las empresas que forman parte del Mercado Social
- Poner en valor la gestión coherente con los principios de la Economía Social y Solidaria que hacen las empresas que forman el Mercado Social
- Incidir en la transformación social a través de esta otra forma de hacer economía

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 18 / 25	
Expediente		Tipo		Procedimiento		Nº Documento	
00860-2025/047828		Convenio		Solicitudes y remisiones generales		2025/0639673	
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora			
1 Consejera		Belinda León Fernández		14/07/2025 16:58:21			
2		LUIS SANJUAN ARPÓN		14/07/2025 17:30:03			
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 1A84HN4ECMVYCGE		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		14/07/2025 17:30:14	

- Potenciar y fomentar las prácticas de consumo consciente y responsable

A las entidades de REAS Rioja hacer la auditoría social les sirve también para tener datos que les permitan seguir mejorando y aproximando su realidad a los principios de Economía Solidaria, fortaleciendo también así su capacidad de generar empleo de calidad.

Para el 2025 aspiramos a aumentar el alcance de la auditoría social llegando al menos a 20 entidades de REAS Rioja o del Mercado Social.

También planeamos realizar un nuevo informe que permita analizar el desarrollo del sector y mostrar su capacidad de generar empleo de calidad. Los resultados de la auditoría se difundirán vía web y redes sociales, pero en 2025 está también previsto realizar una publicación en papel, que pueda servir como una suerte de Anuario de la Economías Solidaria Riojana. También se programará un acto público de presentación de presentación de los resultados de la Auditoría Social.

02.L1

Actividad 3: Realización de Ferias de REAS y del Mercado Social

La Economía Social y Solidaria se está desarrollando de forma vigorosa en La Rioja en los últimos años, pero todavía no es bien conocida por una parte de la ciudadanía. La realización de ferias en Logroño se ha demostrado como una forma útil y amable de acercamiento a la ciudadanía, que puede acercarse y entrar en contacto directo con distintas entidades.

También es una oportunidad interesante de concienciar sobre el consumo responsable haciendo llegar a la ciudadanía propuestas como el Comercio Justo, el reciclaje y la posibilidad de dar una segunda vida a objetos, como puede ser la ropa. Las ferias también son un valioso escaparate para las entidades del Mercado Social, apoyando así el empleo generado por la Economía Social y Solidaria.

La realización de ferias, y la programación de otras actividades formativas y de difusión en fechas cercanas, también permite atraer el foco de los medios masivos de comunicación, que permiten amplificar y dar a conocer más ampliamente la propuesta de la Economía Social y Solidaria.

Está previsto la organización de dos ferias en Logroño, una en octubre, orientada sobre todo a los productores del Mercado Social, para dar más a conocer el Mercado Social y sus avances en 2025, y ofrecer a los productores una oportunidad de presentarse directamente y ampliar el alcance de su comercialización. También se aprovechará para mostrar los avances en integración de los productores del Mercado Social, sobre todo en aspectos de logística y distribución en circuitos cortos, que es uno de las mayores dificultades que enfrentan.

Se va a organizar además en junio la tradicional Feria de REAS, una Feria de mayores dimensiones, que permite dar a conocer la Economía Solidaria y las actividades de las distintas entidades que participamos en REAS en La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES, Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 19 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/047828	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/0639673	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera	Belinda León Fernández		14/07/2025 16:58:21	
2	LUIS SANJUAN ARPÓN		14/07/2025 17:30:03	
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 1A84HN4ECMVYCGE Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		14/07/2025 17:30:14	

Para la organización de ambas ferias se contratará a alguna entidad, si fuera posible miembro de REAS, que asuma toda la organización de ambos eventos, permisos, mobiliario, degustaciones, animación, montaje y desmontaje... REAS se ocupará solo del contacto y organización de los productores y miembros de REAS para coordinar su participación en las ferias.

Desde sus inicios REAS Rioja ha tenido un fuerte compromiso con la lucha contra la despoblación y tiene una buena implantación en el medio rural. En REAS participan varias organizaciones implantadas fuera de Logroño, y sobre todo en el Mercado Social contamos con mayoría de productores que se ubican en localidades pequeñas.

Esta presencia y dinamización del mundo rural también se traduce en la realización de ferias locales. que contribuyen a su dinamización. Cuando se organiza una feria, no solo participan las personas de la localidad, sino que, sobre todo, acuden personas de otros lugares. Se dinamiza así durante ese día el comercio local y hostelería de la localidad. Estas ferias también son una oportunidad para los productores del Mercado Social que pueden realizar comercialización directa de sus productos, y darse a conocer a un público más amplio. Está previsto participar en al menos 10 ferias en el medio rural a lo largo del año.

Como en el caso de las ferias de Logroño está prevista la contratación de una entidad, preferiblemente socia de REAS, que se encargue de la organización de las ferias rurales.

Actividad 4: Formaciones y actividades de difusión para las Organizaciones socias de REAS y del Mercado Social

REAS Rioja va a emplear una parte significativa de los recursos del convenio en apoyar y financiar actividades de formación interna o externa, o actividades de difusión que pueden ser organizadas de forma coordinada desde REAS, o también organizadas directamente por las organizaciones socias, en las que REAS solo actúa como apoyo financiero. Se trata de apoyar directamente a las organizaciones socias para que puedan desarrollar sus propias actividades de formación o difusión apoyadas desde REAS con recursos del Convenio.

Está previsto abrir una convocatoria a las entidades socias de REAS y a las personas productoras del Mercado Social para que propongan las actividades que podría hacer con aporte de recursos desde REAS, y que reciban recursos para poder desarrollarlas, puede ser de forma autónoma o con participación de REAS, como resulte más conveniente.

5.- RECURSOS HUMANOS POR LÍNEA DE ACTUACIÓN

Categoría profesional	Nº de trabajadores
Secretaría técnica (Técnico en gestión y dinamización social y de proyectos)	1 (2/3 jornada)
TOTAL	1 (2/3 jornada)

En todas las actividades propuestas en este convenio habrá participación activa de personas de las organizaciones socias de REAS, particularmente, pero no solo, de los miembros de su Junta Directiva.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 20 25			
Expediente		Tipo		Procedimiento		Nº Documento		
00860-2025/047828		Convenio		Solicitudes y remisiones generales		2025/0639673		
Cargo		Firmante / Observaciones				Fecha/hora		
1 Consejera		Belinda León Fernández				14/07/2025 16:58:21		
2		LUIS SANJUAN ARPÓN				14/07/2025 17:30:03		
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV:		1A84HN4ECMVYCGE		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		14/07/2025 17:30:14

La Junta Directiva y la Asamblea de REAS serán las responsables de dar la aprobación a los Planes de Actividades que proponga la Secretaría Técnica, y de realizar el monitoreo permanente del avance de las actividades, de igual forma se animará a los miembros de las organizaciones socias de REAS para que se incorporen en todas las actividades programadas.

Se incluye el detalle de personal contratado para cada actividad:

Actividades	Horas/ Unidad	Número	Total	Coste de personal Secretaría Técnica
Impulso del conocimiento y relevancia la Economía Social y Solidaria dentro y fuera de la Rioja			405	8.575 €
Entradas en la web	3	35	105	
Mantenimiento redes sociales (semanal)	5	52	260	
Coordinación con REAS RED a nivel nacional: participación en encuentros, campañas y en comisiones de trabajo	1	40	40	
Auditoría Social			263	5.568 €
Acompañamiento a Entidades para completar el formulario	3	20	60	
Elaboración de la base de datos conjunta	38	1	38	
Preparación de infografías para cada organización	2	20	40	
Preparación y difusión informe anual	90	1	90	
Coordinación con REAS RED a nivel nacional: Mejoras en formulario y base de datos y campaña difusión nacional	1	35	35	
Ferias (Feria REAS y del Mercado Social en Logroño y del Mercado Social en ámbito rural)			112	2.371 €
Gestión permisos y participantes Mercado Social	35	1	35	
Gestión permisos participantes Feria Mercado Social y REAS	35	1	35	
Difusión Ferias (Atención a medios)	21	2	42	
Formaciones y actividades de difusión propias de las Organizaciones socias de REAS y del Mercado Social			150	3.176 €
Preparación del Plan de Formación y difusión de entidades de REAS	3	10	30	
Coordinación con las entidades de REAS para el desarrollo del plan y participación directa en formaciones	120	1	120	
Gestión de REAS Rioja (INDIRECTOS)			110	2.329 €
Reuniones quincenales Directiva: (Convocatoria, asistencia y elaboración resumen. Solo se estiman las horas de preparación y coordinación, no las de todos los asistentes)	2	20	40	
Reuniones ampliadas (Convocatoria, preparación, asistencia y elaboración resumen. Solo se estiman las horas de preparación y coordinación, no las de todos los asistentes)	6	5	30	
Formulación, recopilación de información para indicadores, preparación de informe anual	40	1	40	
Horas trabajo totales			1.040	22.019 €

6.- PLANIFICACIÓN ANUAL DE LAS ACCIONES

LINEAS DE ACTUACION	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACCIONES A REALIZAR	1º semestre	CONCEPTOS E IMPORTE
			2025	GASTOS 1º SEMESTRE
Línea 1: REAS Rioja y sus entidades socias se fortalecen y mejoran su presencia y capacidad de prestar servicios y crear empleo	O1.L1: Las organizaciones socias de REAS aumentan su presencia pública y se realiza la auditoría social y se difunden los resultados	A1.- Impulso del conocimiento y relevancia la Economía Social y Solidaria dentro y fuera de la Rioja.		6.973,00 €
		A2.- Acompañamiento a las entidades socias en la realización de la Auditoría Social y difusión informe anual.		2.291,50 €
	O2.L1: La organizaciones socias de REAS y del Mercado Social amplían sus opciones de comercialización y de darse a conocer mediante Ferias y disponen de recursos para su fortalecimiento.	A3: Realización de Ferias de REAS y del Mercado Social		8.621,00 €
		A4: Formaciones y actividades de difusión propias de las Organizaciones socias de REAS y del Mercado Social		5.743,00 €
Gastos indirectos o de funcionamiento		Seguros Gastos administrativos		2.414,50 €
TOTALES				26.043,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 22 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2025/047828	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2025/0639673
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejera	Belinda León Fernández			14/07/2025 16:58:21
2	LUIS SANJUAN ARPÓN			14/07/2025 17:30:03
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	1A84HN4ECMVYCGE	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	14/07/2025 17:30:14

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES:

Actividades		Partida	1º semestre	2º semestre
Impulso del conocimiento y relevancia la Economía Social y Solidaria dentro y fuera de la Rioja	11.946,0 €		6.973,00 €	4.973,00 €
Coste de secretaría Técnica asociado a esta actividad	8.575,00 €	Personal	4.287,50 €	4.287,50 €
Coste de local asociado a esta actividad	871,00 €	Local	435,50 €	435,50 €
Cuota por mantenimiento de contenido Rioja en web estatal REAS RED y Mantenimiento técnico y mejoras web REAS Rioja, diseño material de comunicación.	2.000,00 €	Servicios técnicos	2.000,00 €	
Movilización y dietas	500,00 €	Viajes y dietas	250,00 €	250,00 €
Auditoría Social	6.439,00 €		2.291,60 €	4.147,60 €
Coste de secretaría Técnica asociado a esta actividad	5.568,00 €	Personal	1.856,00 €	3.712,00 €
Coste de local asociado a esta actividad	871,00 €	Local	435,50 €	435,50 €
Ferias (Feria REAS y del Mercado Social en Logroño y del Mercado Social en ámbito rural)	12.742,0 €		8.621,00 €	4.121,00 €
Coste de secretaría Técnica asociado a esta actividad	2.371,00 €	Personal	1.185,50 €	1.185,50 €
Coste de local asociado a esta actividad	871,00 €	Local	435,50 €	435,50 €
Contratación organización ferias	6.500,00 €	Servicios técnicos	4.000,00 €	2.500,00 €
Contratación organización mercados rurales	3.000,00 €	Servicios técnicos	3.000,00 €	
Formaciones y actividades de difusión propias de las Organizaciones socias de REAS y del Mercado Social	14.044,0 €		5.743,00 €	8.301,00 €
Coste de secretaría Técnica asociado a esta actividad	3.176,00 €	Personal	1.588,00 €	1.588,00 €
Coste de local asociado a esta actividad	3.194,00 €	Local	1.597,00 €	1.597,00 €
Pago de ponentes y sus dietas	7.674,00 €	Servicios técnicos	2.558,00 €	5.116,00 €
Gestión de REAS Rioja	4.829,00 €		2.414,50 €	2.414,50 €
Coste de secretaría Técnica asociado a esta actividad	2.329,00 €	Personal	1.164,50 €	1.164,50 €
Electricidad, asesoría, material de oficina, seguros...	2.500,00 €	Equipos y suministro	1.250,00 €	1.250,00 €
TOTAL	50.000,0 €		26.043,0 €	23.957,0 €

NOTA

El presupuesto es estimativo, puede modificarse en algún apartado. Si la modificación es significativa será comunicada con antelación al gasto en cuanto se tenga conocimiento. Los importes están redondeados.

7.- DETALLE DEL GASTO POR LÍNEA

	Línea 1		TOTAL	
Partidas	Cantidad	%	Cantidad	%
Personal	22.019,00 €	44 %	22.019,00 €	44 %
Local	5.807,00 €	12 %	5.807,00 €	12 %
Equipos y suministros	2.500,00 €	5 %	2.500,00 €	5 %
Viajes y dietas	500,00 €	1 %	500,00 €	1 %
Servicios técnicos	19.174,00 €	38 %	19.174,00 €	38 %
	50.000,00 €	100 %	50.000,00 €	100 %

ANEXO II. - INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES OBJETO DEL CONVENIO

Cuadro de subactividades e indicadores	
Actividad 1	Impulso del conocimiento y relevancia la Economía Social y Solidaria dentro y fuera de la Rioja
Subactividades	Participación en comisiones de trabajo de REAS Red
	Participación en reuniones presenciales de REAS Red (Asambleas)
	Redes sociales
	Página web y boletín mensual
	Campañas de difusión nacionales
Indicadores	Al menos 35 entradas en la web
	Al menos 200 entradas en redes sociales: Facebook e Instagram
	4 boletines anuales
	Participación en al menos a una campaña nacional
	Al menos 2 encuentros con organizaciones de la Economía Social a nivel nacional.
	Al menos 2 organizaciones nuevas se incorporan a REAS Rioja
	Al menos 5 productores nuevos en el Mercado Social de La Rioja
Actividad 2	Auditoría Social
Subactividades	Acompañamiento a las entidades social para la realización de la auditoría
	Preparación del informe de auditoría
Indicadores	Al menos 20 auditorías sociales realizadas de miembros de REAS Rioja o del Mercado Social
	Un informe conjunto de La Rioja e infografías para cada organización participante.
Actividad 3	Ferias (Feria REAS y del Mercado Social en Logroño y del Mercado Social en ámbito rural)
Subactividades	Ferias en Logroño
	Ferias en mundo rural
Indicadores	Realizada la feria del Mercado Social y de REAS en Logroño.
	Participación de Productores del mercado Social al menos en 10 mercados rurales.
Actividad 4	Formaciones y actividades de difusión propias de las Organizaciones socias de REAS y del Mercado Social
Subactividades	Preparación del calendario de actividades formativas o de difusión a realizar por las Entidades socias de REAS Rioja
	Realización de actividades de formación o difusión
Indicadores	Colaboración en al menos 10 eventos de formación o difusión organizados por REAS, organizaciones socias de REAS o del Mercado Social.
	Gestión de REAS Rioja
Subactividades	Gestión del Convenio: Formulación, recopilación de información para indicadores, preparación de informe anual
	Reuniones quincenales Directiva:
	Reuniones ampliadas.
	Actividades continuas: Contabilidad y limpieza

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES, Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 24 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/047828	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/0639673	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera	Belinda León Fernández		14/07/2025 16:58:21	
2	LUIS SANJUAN ARPÓN		14/07/2025 17:30:03	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	1A84HN4ECMVYCGE	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	14/07/2025 17:30:14

ANEXO III

Se cumplimentará por el beneficiario la tabla Excel con el detalle de la justificación económica



TABLA PLANTILLA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES , Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 25 / 25

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/047828	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/0639673
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera	Belinda León Fernández		14/07/2025 16:58:21
2	LUIS SANJUAN ARPÓN		14/07/2025 17:30:03
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 1A84HN4ECMVYCGE Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		14/07/2025 17:30:14